

RO-00277-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 1 de julio de 2026.-

PROCESO: Este expediente caratulado: "**RAMOS CORONADO ANIBAL DEL CARMEN S/ SUCESION - SUCESIÓN INTTESTADA RO-00277-C-2026**" para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 24/06/2026 11:08:54, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [11/02/2026 09:05:26](#), se acredita el fallecimiento de **Anibal del Carmen Ramos Coronado DNI 92.223.976** ocurrido el día 21 de diciembre de 2025 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil casado con **Rosa Elvira Estrada Vazquez**, por acto celebrado el día 30 de agosto de 1973 en Cunco, República de Chile (partida agregada en presentación de fecha [09/03/2026 11:25:08](#)), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **Any Lorena Ramos Estrada.-**
- **Silvia del Carmen Ramos Estrada.-**
- **María Olga Ramos Estrada.-**
- **Gloria Romina Ramos Estrada.-**

Que en fecha [11/03/2026 14:21:50](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 30/06/2026 y bajo nro 2DA-51058 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha [24/06/2026 11:08:54](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (24/06/2026) como en el sitio web (18/03/2026), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **Anibal del Carmen Ramos Coronado DNI 92.223.976**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijas: **Any Lorena, Silvia del Carmen, María Olga y Gloria Romina, todas de apellido Ramos Estrada**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **Rosa Elvira Estrada Vazquez**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa
Jueza